

Quejas y solicitudes de audiencias de proceso legal debido de intervención temprana de IDEA - Procedimientos de la Parte C: Guía para familias de bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años)



Septiembre de 2018

Esta publicación forma parte de una serie de guías sobre las opciones disponibles para la resolución de disputas conforme a la Parte C de IDEA. Estas opciones incluyen la mediación, las quejas por escrito ante el Estado, y audiencias y quejas de proceso legal debido.

Para obtener más información acerca de la resolución de disputas de intervención temprana, visite el sitio web de CADRE: <https://www.cadeworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides-spanish>.

Este documento se tradujo del inglés. Se ha hecho todo lo posible por conservar el significado original pero puede haber pequeñas diferencias.



* Esta guía describe los procedimientos de las quejas de proceso legal debido para los estados que han adoptado los procedimientos de la Parte C, conforme a la Parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). Esta guía no interpreta, modifica ni reemplaza ninguna de las garantías procesales o requisitos de la legislación federal o estatal.



COSAS IMPORTANTES QUE DEBE SABER ANTES DE USAR ESTA GUÍA:

- ◆ Cada agencia principal de la Parte C tiene la opción de adoptar los procedimientos de la Parte B o de la Parte C de IDEA en las quejas y audiencias de proceso legal debido.
- ◆ Esta guía cubre las quejas de proceso legal debido y las audiencias de proceso legal debido para las agencias principales que hayan adoptado los procedimientos de la Parte C de IDEA.
- ◆ Existen diferencias importantes entre los procedimientos de la Parte B y la Parte C de IDEA que afectan los términos de tiempo, límites de tiempo y otros requisitos. Para conocer los requisitos de su estado, comuníquese con la agencia principal de intervención temprana de su estado o con el centro para padres financiado por la Oficina de los Programas de Educación Especial (OSEP, por sus siglas en inglés).

Si usted vive en un estado que ha adoptado los procedimientos de la Parte B de IDEA, consulte el siguiente documento: [Quejas y solicitudes de audiencias de proceso legal debido de intervención temprana de IDEA - Procedimientos de la Parte B: Guía para familias de bebés y niños pequeños \(desde el nacimiento hasta los 2 años\).](#)

Si tiene preguntas con respecto a la información incluida en esta guía, comuníquese con la agencia principal de su estado o con el centro de padres financiado por la Oficina de los Programas Educación Especial (OSEP) para recibir asistencia.

Puede encontrar los términos de uso frecuente e información adicional en el siguiente sitio web:
[https://www.cadeworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides-spanish.](https://www.cadeworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides-spanish)

QUEJAS Y AUDIENCIAS DE PROCESO LEGAL DEBIDO, Y SUS DERECHOS CONFORME A IDEA

Los padres tienen derechos legales importantes si consideran que no se están cumpliendo los requisitos de la Parte C de IDEA. De conformidad con la Parte C de IDEA, usted tiene derecho a presentar una queja de proceso legal debido cuando desee que un oficial de audiencias tome una decisión sobre los servicios de intervención temprana para su hijo y su familia.

¿QUÉ ES UNA QUEJA DE PROCESO LEGAL DEBIDO?

Las quejas de proceso legal debido también se conocen como “solicitudes de audiencia”. Las agencias principales del estado deben contar con procedimientos por escrito para la presentación de una solicitud de audiencia de proceso legal debido. Este documento por escrito se utiliza para solicitar una audiencia en relación con la identificación, evaluación, colocación o disposición de Servicios de Intervención Temprana (EIS, por sus siglas en inglés) para un bebé o niño pequeño con una discapacidad y para la familia de ese bebé o niño pequeño.

Conforme a los procedimientos de la Parte C, la queja de proceso legal debido solo la puede presentar un padre. Esto inicia un proceso que puede llevar a una audiencia formal en la que el oficial de audiencias decide el resultado.

Algunos ejemplos de cuándo se puede presentar una queja de proceso legal debido incluyen los siguientes:

- ♦ usted no está de acuerdo con los resultados de la evaluación de su hijo en relación con su elegibilidad para la Parte C;
- ♦ cree que el plan individualizado de servicios para la familia (IFSP, por sus siglas en inglés) desarrollado por el equipo del IFSP de su hijo no satisface las necesidades del menor y las de su familia;

- ◆ considera que el proveedor de EIS no está proporcionando los servicios incluidos en el IFSP de su hijo;
- ◆ no está de acuerdo con el entorno ni con la colocación en los que se le prestan los servicios a su hijo;
- ◆ en caso de que el sistema estatal le cobre por servicios de EIS y usted no esté de acuerdo con los honorarios cobrados por los servicios o la decisión sobre su capacidad de pago.

Es importante que incluya información suficiente en su queja de proceso legal debido para identificar a su hijo, comunicar su inquietud y brindar información sobre cómo cree que el problema se podría resolver. La información sobre cómo presentar una queja de proceso legal debido está disponible a través de la agencia principal de su estado. Los padres suelen buscar ayuda con este proceso, lo que puede incluir trabajar conjuntamente con sus centros para padres financiados por OSEP o contratar un abogado.

Las regulaciones estatales asociadas con los procesos de resolución de disputas conforme a la Parte C de IDEA pueden variar de un estado a otro.

Se insta a los padres y familiares a comunicarse con la agencia principal del estado o con un centro para padres financiado por OSEP a fin de obtener más información.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE PRESENTO UNA QUEJA DE PROCESO LEGAL DEBIDO?

- ◆ Por lo general, la agencia principal del estado o el oficial de audiencias le enviará una carta a usted y a la otra parte con información sobre sus derechos durante la audiencia y lo que puede esperar que suceda. Esta

carta con frecuencia incluye el nombre y la información de contacto del oficial de audiencias asignado a su caso; los términos de tiempo del proceso legal debido y los pasos importantes que forman parte del proceso.

- ♦ Su coordinador de servicios, la agencia principal o el centro para padres financiado por OSEP pueden brindarle más información sobre el proceso, el término de tiempo, y sobre cualquier recurso legal gratuito o de bajo costo disponible en su área.

¿QUÉ ES UNA AUDIENCIA DE PROCESO LEGAL DEBIDO?

Una audiencia de proceso legal debido es la opción de resolución de disputas más formal disponible conforme a la Parte C de IDEA. La lleva a cabo un oficial de audiencias que tiene en cuenta la información brindada por cada parte, puede hacerles preguntas a testigos y toma una decisión sobre la disputa. Se requiere que el oficial de audiencias sea imparcial y tenga conocimientos sobre la Parte C de IDEA. Puede encontrar información adicional sobre las calificaciones del oficial de audiencias y las responsabilidades de este en el siguiente sitio web: <https://www.cadreworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides-spanish>.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS QUEJAS DE PROCESO LEGAL DEBIDO

¿Existe algún límite de tiempo para presentar una queja de proceso legal debido?

La Parte C de IDEA no establece un límite de tiempo. Es importante hacer la presentación de manera oportuna para asegurarse de que se aborden de inmediato sus inquietudes con respecto a los servicios del menor.

Además de que se le debe brindar esta información de acuerdo con las garantías procesales, puede comunicarse con su coordinador de servicios, la agencia principal o el centro para padres financiado por OSEP de su estado para

obtener más información sobre los términos de tiempo y los procedimientos.

¿Hay algún formulario especial que deba utilizar?

No. La agencia principal de su estado puede ofrecerle un formulario de queja de proceso legal debido, pero usted no tiene la obligación de usarlo. Si hay un formulario disponible, mirarlo para saber qué información se solicita lo puede ayudar a organizar sus ideas antes de redactar su queja de proceso legal debido. Si no hay un formulario disponible, comuníquese con su coordinador de servicios, la agencia principal, o el centro de información para padres financiado por OSEP, para recibir asistencia.

¿Mi hijo seguirá recibiendo los servicios después de que yo presente una queja de proceso legal debido?

Desde el momento en que se presenta una queja de proceso legal debido hasta su resolución, su hijo debe continuar recibiendo los servicios de intervención temprana apropiados en el entorno identificado en el IFSP para el que usted prestó consentimiento, a menos que usted y la agencia principal acuerden algo diferente. Si su queja de proceso legal debido incluye una solicitud de servicios iniciales de conformidad con la Parte C de IDEA, su hijo debe continuar recibiendo los servicios que no están en disputa.

¿Necesito un abogado para presentar una queja de proceso legal debido?

No. Un padre no está obligado a contar con un abogado para presentar una queja de proceso legal debido, aunque obtener asesoramiento legal podría ser útil. Si termina yendo a una audiencia de proceso legal debido, la otra parte, por lo general, contará con un abogado. Dada la complejidad y la naturaleza legal de una audiencia de proceso legal debido, también es recomendable que cuente con un abogado. Si bien IDEA no requiere que los padres cuenten con un abogado para una audiencia de proceso legal debido, algunos padres deciden si desean contratar a

un abogado después de descubrir si la otra parte tendrá uno. Los centros para padres financiados por OSEP quizás puedan ayudarle con referencias de abogados, pero, por lo general, no ofrecen asesoramiento legal.

¿Qué sucede si necesito un intérprete?

Es importante que usted entienda y sea capaz de participar plenamente en los procedimientos de proceso legal debido. Informe a todas las personas involucradas que necesita un intérprete con antelación a las reuniones sobre la queja de proceso legal debido. Comuníquese con su coordinador de servicios o con la agencia principal del estado para obtener más información.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS AUDIENCIAS DE PROCESO LEGAL DEBIDO

¿Cuándo y dónde se lleva a cabo la audiencia?

La audiencia de proceso legal debido debe llevarse a cabo en un momento y lugar razonablemente convenientes para los padres del niño involucrado. Las audiencias a veces se realizan en varios días. Con frecuencia se llevan a cabo en edificios públicos con salones de conferencias, como juzgados, alcaldías y bibliotecas.

¿Puede el oficial de audiencias hacer ajustes en el término de tiempo de 30 días para emitir una decisión?

Sí. El oficial de audiencias puede otorgar una extensión específica del término de tiempo de la audiencia si usted o la otra parte lo solicitan.

¿Quién es probable que asista a la audiencia de proceso legal debido?

Generalmente, los padres, el personal de los EIS, los abogados, testigos y otras personas a quienes se invite pueden asistir a la audiencia de proceso legal debido.

¿Qué sucede con la decisión de la audiencia?

La agencia principal del estado tiene la responsabilidad de

garantizar que se cumpla la decisión del oficial de audiencias, a menos que se apele la decisión.

¿Puedo apelar la decisión de la audiencia?

Sí. Usted o la otra parte puede apelar la decisión de una audiencia de proceso legal debido. Es importante saber exactamente cuánto tiempo tiene para la apelación. En muchos estados, las apelaciones deben presentarse en un período corto. Toda apelación se debe presentar ante el tribunal estatal o federal apropiado. Para obtener información sobre las apelaciones en su estado, comuníquese con la agencia principal de su estado o con el centro para padres financiado por OSEP.

¿Tengo derecho a obtener una copia del registro de la audiencia?

Sí. Los padres tienen el derecho de obtener una transcripción escrita o electrónica de la audiencia y una copia escrita de la decisión de la audiencia sin costo.

¿Qué sucede si el proveedor de EIS o la agencia principal no cumple con la decisión del oficial de audiencias?

Si el proveedor de EIS o la agencia principal no cumple con la decisión del oficial de audiencias, usted puede optar por presentar una queja por escrito ante el Estado a la agencia principal del estado, a través de la cual solicita el cumplimiento de la decisión. Para obtener más información, consulte el siguiente documento: [*Quejas por escrito ante el Estado de la intervención temprana de IDEA: Guía para familias de bebés y niños pequeños \(desde el nacimiento hasta los 2 años\).*](#)

CONSIDERACIONES SOBRE LAS AUDIENCIAS DE PROCESO LEGAL DEBIDO

- ♦ La mayoría de las quejas de proceso legal debido se resuelven sin una audiencia; por lo general, utilizando una mediación u otro proceso de resolución temprana de disputas.

- ◆ Una audiencia de proceso legal debido es la opción de resolución de disputas más formal y menos colaborativa. Otras opciones de resolución de disputas incluyen la mediación; y las quejas por escrito ante el Estado. Dependiendo de la situación, cada opción presenta ventajas y desventajas. Para comparar sus opciones, consulte el siguiente documento: *Guía rápida sobre los procesos de resolución de disputas de intervención temprana para las familias de niños (desde el nacimiento hasta los 2 años)*.
- ◆ En una audiencia de proceso legal debido, la decisión la toma un oficial de audiencias que no conoce a su hijo y a su familia. En una mediación, que usted puede solicitar en cualquier momento, la decisión la toma usted, el proveedor de EIS, el personal de la agencia principal y otras personas que conocen mejor a su hijo.
- ◆ Se requiere que el oficial de audiencias incluya a ambas partes en todas las conversaciones sobre la queja o audiencia de proceso legal debido.
- ◆ Toda audiencia de proceso legal debido conforme a la Parte C debe llevarse a cabo en un momento y lugar que sean razonablemente convenientes para usted.
- ◆ Luego de una audiencia de proceso legal debido, el oficial de audiencias debe enviar por correo una copia de la decisión de la audiencia a cada una de las partes a más tardar 30 días *calendario* a partir del momento en que la agencia principal recibió la queja de proceso legal debido. Si usted o la otra parte lo solicita, el oficial de audiencias puede extender el término de tiempo.
- ◆ La decisión del oficial de audiencias es legalmente vinculante. Cualquiera de las partes puede apelar la decisión.

FUENTES DE INFORMACIÓN IMPORTANTE

Una lista actualizada de todos los centros para padres en la nación está disponible a través del **Centro de Información y Recursos para Padres** (CPIR, por sus siglas en inglés):

<https://www.parentcenterhub.org/find-your-center> o llamando al (973) 642-8100.



El **Centro de Resolución Apropiable de Disputas en la Educación Especial** (CADRE, por sus siglas en inglés) es el centro nacional de asistencia técnica en la resolución de disputas:

<https://www.cadeworks.org> o llame al (541) 359-4210.



Una lista actualizada de los coordinadores estatales de la Parte C está disponible a través del **Centro de Asistencia Técnica para la Primera Infancia** (ECTA, por sus siglas en inglés):

<http://ectacenter.org/contact/ptccoord.asp>.



Hay información disponible en línea sobre la **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades** (IDEA):

<https://sites.ed.gov/idea>.



EL CENTRO PARA PADRES DE SU LOCALIDAD

CADRE elaboró este documento conforme al Acuerdo Cooperativo n.º H326X130001 de la Oficina de los Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de EE. UU. Tina Diamond, Ph.D., se desempeñó como oficial del proyecto. Las opiniones expresadas aquí no necesariamente representan las opiniones o políticas del Departamento de Educación. Ningún aval oficial del Departamento de Educación de EE. UU. de cualquier producto, bien, servicio o empresa que se menciona en esta publicación es intencional ni debe considerarse implícito. Este producto es de dominio público. Se otorga autorización para su reproducción total o parcial. Ya que no se requiere permiso para la reimpresión de esta publicación, la cita debería ser la siguiente: CADRE (2018). Quejas y solicitudes de audiencia de proceso legal debido de intervención temprana de IDEA - Procedimientos de la Parte C: Guía para familias de bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años); Eugene, OR: CADRE.

